

FORMOSA, 12 de Noviembre de 2012

VISTO:

Lo establecido en la Resolución General Nº 028/97, 029/97 (D.G.R.) y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que el plexo normativo citado establece un Régimen de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, para los sujetos que desarrollen sus actividades dentro del ámbito de la Provincia de Formosa.

Que las Resoluciones citadas fijan los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes actúen como Agente de Retención y Percepción;

Que habiéndose dictado una serie de medidas tendientes a optimizar el régimen y alcanzar el máximo cumplimiento de las obligaciones fiscales, resulta conveniente ampliar la nómina de agentes en orden al giro económico registrado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6º del Decreto Ley 865 (t.o. 1983) y sus modificatorias y complementarias;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º : DESÍGNESE como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a partir del 1 de Diciembre de 2012 a CHAMACO S.A.C.I.F.I.A.F con domicilio fiscal en AV 25 DE MAYO 1201 Resistencia - Chaco, CUIT Nº 30-54920501-8.

ARTÍCULO 2º : DESÍGNESE como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a partir del 1 de Diciembre de 2012 a CHAMACO S.A.C.I.F.I.A.F con domicilio fiscal en AV 25 DE MAYO 1201 Resistencia - Chaco, CUIT Nº 30-54920501-8.

ARTÍCULO 3º: INFÓRMESE al agente designado que deberá observar los recaudos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones devengadas de su condición de Agente de Retención y Percepción Sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.

Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

RESOLUCIÓN GENERAL Nº:037/2012

C.P. NATALIA GALEANO
DIRECTORA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS